



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° **2316**

ARICA, 13 NOV 2015

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 05 de octubre de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Club Deportivo Social y Cultural Mineduc - Arica**, para la ejecución del proyecto denominado "4ª Versión de la Olimpiadas Zona Norte de los Trabajadores del Ministerio de Educación, las que contempla a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapaca, Antofagasta, Copiapo y Coquimbo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1969 de fecha 05 de octubre de 2015.
2. Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el **Club Deportivo Social y Cultural Mineduc - Arica**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 12 de noviembre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el **Club Deportivo Social y Cultural Mineduc - Arica**, para la ejecución del proyecto denominado "4ª Versión de la Olimpiadas Zona Norte de los Trabajadores del Ministerio de Educación, las que contempla a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapaca, Antofagasta, Copiapo y Coquimbo", el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MINEDUC - ARICA.

En Arica, a 12 de noviembre de 2015, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta, doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el **Club Deportivo Social y Cultural Mineduc - Arica**, RUT N° 65.049.495-4, representado/a por don **Boris Robín Gutierrez Coloma**, Cédula de Identidad N° 12.497.454-2, ambos domiciliados para estos efectos en **Sotomayor N° 541**, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha **05 de Octubre de 2015**, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1969, de fecha **05 de Octubre de 2015**, para la ejecución del proyecto: "4ª Versión de la Olimpiadas Zona Norte de los Trabajadores del Ministerio de Educación, las que contempla a las

regiones de Arica y Parinacota, Tarapaca, Antofagasta, Copiapo y Coquimbo", de conformidad a proyectos 2% Subvención de Actividades Deportivas, según certificado N° 340, de fecha 28 de Septiembre de 2015 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula "TERCERO", conforme al siguiente tenor:

TERCERO: FONDOS APROBADOS

El aporte total del Gobierno Regional para la ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$15.000.000- (Quince millones de pesos), aportados por el subtítulo 24, del programa 02 Inversión Regional Región XV, de la Ley de Presupuestos para el año 2015.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, conforme a la siguiente distribución:

Donde dice: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	280.000	0	0	
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS)	767.400	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	5.750.160	0	0	
TRASLADOS	1.178.440	901.560	0	
ALIMENTACIÓN	2.270.000	1.000.000	1.000.000	
ALOJAMIENTO	2.925.000	0	0	
DIFUSIÓN	1.679.000	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	150.000	0	0	
TOTAL	15.000.000	1.901.560	1.000.000	17.901.560

Debe decir: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	280.000	0	0	
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS)	767.400	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	7.500.000	0	0	
TRASLADOS	1.550.472	901.560	0	
ALIMENTACIÓN	2.270.000	1.000.000	1.000.000	
ALOJAMIENTO	982.128	0	0	
DIFUSIÓN	1.500.000	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	150.000	0	0	
TOTAL	15.000.000	1.901.560	1.000.000	17.901.560

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de doña **Gladys Acuña Rosales**, para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta el Decreto Supremo N° 1128 de fecha **25 de Agosto de 2015**, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública. La personería de don(ña) **Boris Robín Gutiérrez Coloma**, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 1500113-5. Consta en certificado N° **N/A**, emitido por el **Instituto Nacional de Deportes**, el **06 de Agosto de 2015**. Ambos documentos no se insertan por ser conocido por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del **Club Deportivo Social y Cultural Mineduc - Arica** y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **BORIS ROBÍN GUTIERREZ COLOMA**, CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MINEDUC - ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/PSA".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Patricia Segovia Álvarez; Paulo Bustamante Alcón; Juan Pablo Sandoval.
3. Dpto. Jurídico